

AUTO No. 00344

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 02566 de agosto 15 de 2018, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Resolución No.1807 de 04 de agosto de 2006 y la Resolución No. 1869 de 18 de agosto de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 29 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 174 de 30 de mayo de 2006, la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2014ER028811 del 20 de febrero de 2014, el señor **JOSE OMAR SOSA AVELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.308.566 de Bogotá, actuando en su calidad de representante legal (suplente) de la sociedad **EXPRESO BOGOTANO S.A. - EXBOSA.**, identificada con NIT 860.028.895-7, domiciliada en la avenida carrera 68 No. 43 - 67 sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de propiedad de su representada.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual perteneciente a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, expidió el Auto No. 2303 del 09 de mayo de 2014, mediante el cual se inició el trámite administrativo para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental a favor de la sociedad **EXPRESO BOGOTANO S.A. - EXBOSA.**, acto administrativo notificado personalmente el día 29 de mayo de 2014 al señor **ARMANDO GARCIA LOZANO** actuando en calidad de autorizado por la sociedad en comento, el cual cuenta con el sello de ejecutoria del 30 de mayo del mismo año, y a su vez publicado en el boletín legal de esta Secretaría el día 24 de octubre de 2014.

Que esta entidad mediante la Resolución No. 01302 del 14 de septiembre de 2016, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la sociedad **EXPRESO BOGOTANO S.A. - EXBOSA.**, identificada con NIT 860.028.895-7, domiciliada en la avenida carrera 68 No. 43 - 67 sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, acto administrativo que fue notificado personalmente el 09 de noviembre del 2016 al señor **JAIME ALFONSO QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.345.346, en calidad de representante legal de la **EXPRESO**

AUTO No. 00344

BOGOTANO S.A. - EXBOSA., quedando debidamente ejecutoriado el día 25 de noviembre del 2016.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

*“... **ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL.** Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.*

El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”

Que la Resolución No. 02817 del 14 de octubre de 2017 que aprobó el programa de autorregulación quedo ejecutoriada el día 05 de julio del 2018.

Que dentro del numeral 8° de la citada Resolución señaló:

*“**ARTÍCULO OCTAVO:** La aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, siempre y cuando la empresa solicite su renovación dos (2) meses antes de su vencimiento.”*

Que teniendo en cuenta lo anterior, la sociedad **EXPRESO BOGOTANO S.A. - EXBOSA.**, identificada con NIT 860.028.895-7, tenía como plazo máximo para solicitar la renovación de su programa de autorregulación ambiental hasta el día 24 de noviembre del año 2017, y revisada la documentación contenida en el expediente permisivo **SDA-02-2014-1571** y la base de información de la entidad, se encontró que la solicitud de prórroga fue presentada mediante comunicación 2018ER89812 del día 24 de abril de 2018 de manera extemporánea.

AUTO No. 00344

Que una vez analizada desde el punto de vista jurídico la solicitud en comento y teniendo en cuenta la comunicación emitida por esta secretaría mediante radicado No. 2018EE111118 del 17 de mayo del 2018, este despacho procede a concluir que la documentación contenida en el expediente No. **SDA-02-2014-1571**, corresponde a un trámite concluido por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

III. COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del Artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 5° numeral 2° de la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 02566 de agosto 15 de 2018, delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”*.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el archivo del expediente No. **SDA-02-2014-1571** perteneciente a la sociedad **EXPRESO BOGOTANO S.A. - EXBOSA.**, identificada con NIT 860.028.895-7,

AUTO No. 00344

domiciliada en avenida carrera 68 No. 43 - 67 sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, representada legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE QUINCHE MAECHA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.308.382, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

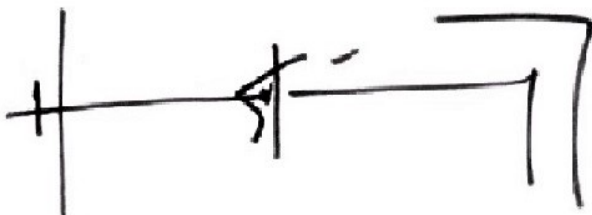
ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **EXPRESO BOGOTANO S.A. - EXBOSA.**, identificada con NIT 860.028.895-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la avenida carrera 68 No. 43 - 67 sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, dirección de notificación judicial que figura en Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) o en la dirección de correo electrónico **EXBOSASA@GMAIL.COM** o la que autorice el administrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 o 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de febrero del 2021



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-02-2014-1571

Elaboró:

NATALY MARTINEZ RAMIREZ	C.C:	1020787740	T.P:	N/A	CONTRATO 20202012 DE 2020	FECHA EJECUCION:	09/12/2020
-------------------------	------	------------	------	-----	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

LUIS ALBERTO CARRILLO LAITON	C.C:	80173124	T.P:	N/A	CONTRATO 20201652 DE 2020	FECHA EJECUCION:	09/12/2020
------------------------------	------	----------	------	-----	---------------------------------	---------------------	------------

Página 4 de 5

AUTO No. 00344

DANIELA URREA RUIZ	C.C: 1019062533	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20200281 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020
Aprobó:					
Firmó:					
HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	C.C: 79876838	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/02/2021